



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

##### *Aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal para el reparto de los aprovechamientos comunales de madera en Hontoria del Pinar y sus barrios, Aldea y Navas del Pinar (una vez hechas las correcciones advertidas en el informe sobre aprobación inicial de la ordenanza de fecha 27 de marzo de la Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente de Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica: [hontoriadelpinar.sedelectronica.es](http://hontoriadelpinar.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontoria del Pinar, a 5 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Javier Mateo Olalla